



RESOLUCIÓN 0040

Por medio de la cual se crea el “Comité de Alta Dirección de la Unidad de Toxicidad *in vitro* – UTI” de la Universidad CES

El Rector

Que, de conformidad a las atribuciones Estatutarias,

CONSIDERA

Que el Documento CONPES 3446 del 2006, señala en su numeral 6.2: “En Colombia los laboratorios de ensayo y calibración que respaldan la evaluación de la conformidad de los requisitos definidos en los reglamentos técnicos no son suficientes, buena parte de ellos no están acreditados y están concentrados geográfica y sectorialmente”.

Que el objetivo No. 4 del Plan Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación 2007 – 2019, señala que: “... de igual forma se busca consolidar la infraestructura necesaria para la investigación, compuesta por laboratorios adecuados y equipos de tecnología de vanguardia con el objeto de contar con la capacidad para producir, usar e incorporar conocimiento a todo nivel, pero en especial en campo la formación avanzada (maestrías y doctorados).

Que la “Unidad de Toxicidad *in vitro*”, adscrita al programa de Biología de la Universidad CES, fue creada mediante la Resolución Rectoral No. 0032 como apoyo a la investigación y la extensión de los diferentes programas de la universidad y de la comunidad en general, que requieran la evaluación de la potencial toxicidad *in vitro* de diferentes sustancias. Clasificada como un organismo evaluador de la conformidad (laboratorio de ensayos o pruebas) en el marco del Subsistema Nacional de Calidad de Colombia - SNCA. Por lo tanto, es objeto de ser acreditada bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.



Que como requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, deben definirse la conformación y las responsabilidades del personal administrativo y científico de los laboratorios que prestan servicios bajo dicha norma, con el fin de asegurar, entre otros, que se establezcan procesos de operación, relacionamiento, vigilancia, calidad y comunicación apropiados para el funcionamiento del laboratorio y su relacionamiento con el entorno científico y académico, para garantizar la eficacia del sistema de gestión.

En aras de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el “Comité de Alta Dirección de la Unidad de Toxicidad *in vitro* – UTI de la Universidad CES”, que estará conformado por: el Rector, el Director de Investigación e Innovación, el Director Técnico Científico de la Unidad de Toxicidad *in vitro*, quien actuará como secretario del comité, el Jefe del Programa de Biología, y el Jefe de Planeación y Autoevaluación, de la Universidad CES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Son funciones del “Comité de Alta Dirección de la Unidad de Toxicidad *in vitro* – UTI, de la Universidad CES”:

- Definir las funciones del personal técnico y científico de la Unidad de Toxicidad *in vitro*; así como las funciones del secretario del comité.
- Servir de enlace entre la Unidad de Toxicidad *in vitro* – UTI y las directivas de la Universidad CES en las materias que corresponda.
- Orientar de manera estratégica la Unidad de Toxicidad *in vitro* – UTI articulada al plan de desarrollo de la Universidad CES.
- Aprobar la documentación específica de la Unidad de Toxicidad *in vitro* – UTI requerida para llevar a cabo sus actividades y la prestación de sus servicios.
- Aprobar los recursos de la Unidad de Toxicidad *in vitro* – UTI y canalizar las necesidades ante las instancias que corresponda dentro de la Universidad.



- Revisar de manera periódica los resultados de la Unidad de Toxicidad *in vitro* – UTI y establecer a partir de ello los planes de mejoramiento que conduzcan a logro de metas y resultados esperados.
- Apoyar y realizar seguimiento a la acreditación de las pruebas de la Unidad de Toxicidad *in vitro* – UTI ante el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 y de la certificación de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) a nivel nacional e internacional, cuando se establezca el marco normativo que permita hacerlo.

ARTICULO TERCERO: Recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Esta resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

JORGE JULIÁN OSORIO GÓMEZ
Rector